

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca, Estado de México, noviembre 29 de 2017

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción III del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 95/2017

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Convocatoria para la Selección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	“Periódico Oficial” Gaceta de Gobierno 29 de noviembre de 2017 Sección Tercera

01. Convocatoria para la Selección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

CONVOCA

A toda la sociedad en general para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar

LA TERNA DE CANDIDATOS A SECRETARIO TÉCNICO QUE LA PRESIDENCIA SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de cinco años anteriores a la fecha de designación.

II. Tener experiencia acreditada de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

III. Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la designación.

IV. Tener título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de diez años al día de la designación, así como contar con los conocimientos y experiencia, relacionadas con la materia que regula la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones.

V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.

VI. Presentar en los términos que dispongan las Leyes de la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa a su nombramiento.

VII. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

VIII. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.

X. No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA. El Comité de Participación Ciudadana recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Hoja de datos generales que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en la convocatoria, así como los documentos comprobatorios de la misma.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

4. Exposición de motivos de máximo 3,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Secretario Técnico.
5. Copias simples del acta de nacimiento, cédula profesional y credencial de elector o pasaporte vigente.
6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - ✓ No haber sido condenada/o por delito alguno en sentencia firme y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
 - ✓ Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - ✓ Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - ✓ Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - ✓ Que no ha desempeñado el cargo de Secretario a nivel Estatal, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.
 - ✓ Que acepta los términos de la presente convocatoria.
 - ✓ Que acepta que sea publicado el resultado de su evaluación, en caso de pasar a la etapa de entrevista.
7. Presentar declaración de intereses en el formato descargable en la página <http://tresdetres.mx/#/>.
8. Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32-D y la orden del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité de Participación Ciudadana tomará en cuenta las siguientes características en las y los candidatos:

1. Capacidad técnica y de gestión en manejo de recursos humanos, presupuestos, diseño y evaluación de proyectos, y planeación estratégica.
2. Experiencia en Órganos Colegiados.

QUINTA. La documentación de las y los candidatos a la terna de Secretario Técnico será recibida los días 4, 5, 6, 7 y 8 de diciembre del año en curso, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs., en la siguiente dirección:

Av. Venustiano Carranza No. 607, Colonia Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México. C.P. 50130.

Teléfonos: (045) 7224298626, (045) 7224153258

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, sellado y firmado, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho, dirigido al Comité de Participación Ciudadana.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, el Comité integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, el Comité se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley.

Posteriormente, respecto de las y los candidatos que los cumplan, el Comité hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria. La lista de las personas pre-seleccionadas se publicará el día 8 de enero de 2018.

La Segunda Etapa consistirá en las entrevistas individuales con las candidatas y los candidatos los días 9 y 10 de enero de 2018. El lugar, fecha y hora de sus respectivas entrevistas les serán comunicadas con suficiente anticipación.

La Tercera Etapa el Artículo 33, Segundo Párrafo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, contempla que el Presidente del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, presentará al Comité de Participación Ciudadana, para su aprobación una terna con las personas que cumplan con los requisitos para ser designado Secretario Técnico (presentación 11 de enero de 2018) y posteriormente para su respectiva aprobación por el Órgano de Gobierno.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OCTAVA. Los plazos son los siguientes:

Presentación de candidaturas.

Los días 4, 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2017.

Primera Etapa. Los días 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2017.

Segunda Etapa. Entrevistas los días 9 y 10 de enero de 2018.

Tercera Etapa. Deliberación y designación de la terna por parte del Comité de Participación Ciudadana, el día 11 de enero de 2018.

Cuarta Etapa. Entrega de la terna al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva el día 12 de enero de 2018, para designación del Secretario Técnico.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Nota.- La Convocatoria de mérito podrá consultarse en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/nov293.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe “B” de Proyecto

Elaboró

M. en D. Claudia Estrada Peralta
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

Revisó

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

Revisó

M. en D. Erick S. Mañón Arredondo
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó